

TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ

FRANCISCO L. PAZ PARRA
OLGA NASS DE MASSIANI
JUAN JOSÉ AGUERREVERE S.
DIAMORA GUEVARA BRICEÑO
MERCEDES PARRA DE ALEXANDRE
JUAN MANUEL VAAMONDE C.
LUIS A. TINOCO ARRIA
EDUARDO TRAVIESO URIBE
PEDRO A. RENGEL NÚÑEZ
OSCAR IGNACIO TORRES B.
SIMÓN GUEVARA CAMACHO
ISABEL VICTORIA MÁRQUEZ F.
ANDRÉS A. MEZGRAVIS H.
ANIBAL A. VEROES
MANUEL AQUILES ITURBE A.
HENRIQUE PARRA GABALDÓN
M^{BA} GABRIELA SHIERA SILVA
VERA DE BRITO DE GYARFAS
EDUARDO ORTEGA RUIZ.
PEDRO ALBERTO JEDLICKA
JOSÉ VICENTE HARO
RAMÓN RICARDO PAZ R.
JOSÉ ARMANDO SOSA O.
JENNIFER JAHNKE RANGEL
JAVIER E. RUAN S.
ALBERTO ARTEAGA ESCALANTE
PEDRO J. PALACIOS RHODE
JULIO CÉSAR PINTO
JUAN CARLOS SENIOR
NELSON MATA A.
OLGA HELENA MASSIANI N.
MIGUEL A. MORA COLMENARES
JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ T.
HENRIQUE CASTILLO G.
PEDRO GARRONI REQUESENS
CARLOS ALCANTARA CASTRO
RAMÓN BONYORNI MIARES
LORENZO E. MARTURET D.
ELÍAS ADOLFO HIDALGO R.

TORRE LA CASTELLANA, PISO 6
Av. PRINCIPAL DE LA CASTELLANA
APARTADO DE CORREOS 68278
CARACAS 1060 VENEZUELA

TELÉFONO: (58-212) 277-3333
TELEFAX: (58-212) 277-3334
E~MAIL: legal@traviesoevans.com
WEB: www.traviesoevans.com

COURIER MAILING ADDRESS;
TRAVIESO M~27
JET INTERNACIONAL
P. O. BOX 020010
MIAMI, FL. 33102~0010

ARÍSTIDES RENGEL ROMBERG
JULIO VELUTINI OCTAVIO

FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
BENNER C. TURNER

MATURÍN, ESTADO MONAGAS
TELÉFONO: (0291) 643.89.23
TELEFAX: (0291) 642.43.66
E~MAIL: traviesomat@telcel.net.ve

VALENCIA, ESTADO CARABOBO
TELÉFONOS: (0241) 825.47.93 / 64.56
(0241) 826 28 21
FAX: (0241) 826.33.09
E~MAIL: traviesoev@telcel.net.ve

PUERTO LA CRUZ, ESTADO ANZOATEGUI
TELÉFONO: (0281) 286.86.83
TELEFAX: (0281) 286.78.98
E~MAIL: traviesopl@telcel.net.ve

TEHAR S.C.
PROPIEDAD INTELECTUAL
TELÉFONO: (58-212) 277.33.44
TELEFAX: (58-212) 277.33.43
E~MAIL: tehar@tehar.com

VENEZUELA BOLETIN LEGAL Y ECONOMICO Octubre 2005

Las compañías petroleras internacionales están invirtiendo en nuevos proyectos en todo el mundo. En Venezuela, la migración de los Convenios de Servicios Operativos, firmados entre PDVSA y empresas petroleras privadas en los 90, a Empresas Mixtas, conforme a instrucciones del Ministerio de Energía y Petróleo podría afectar las inversiones. El cambio en las condiciones, la imposición de reparos tributarios y la naturaleza de las nuevas estructuras, calificadas por el Ministerio de Energía y Petróleo como la re-nacionalización de la industria petrolera venezolana, podría afectar la inversión de las petroleras internacionales en nuevos proyectos en Venezuela.

Energía:

El Ministerio de Energía y Petróleo comenzó la consulta pública del proyecto de reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. El proyecto de reglamento está disponible en la página web del MEP www.mem.gob.ve. Los comentarios a dicho proyecto de reglamento tenían que haber sido presentados hasta el 28 de octubre de 2005 y el Ministerio anunciará las fechas de las audiencias públicas para discutir los comentarios efectuados antes de promulgar el reglamento.

Se reportó que PDVSA y Enarsa firmaron varios acuerdos con Repsol, Rhasa y Ancap a fin de tomar las operaciones de aproximadamente 315 estaciones de servicio en Argentina. PDVSA y Enarsa comprarán 150 estaciones de Rhasa, así como una pequeña refinería con capacidad para procesar 7.000 bpd. Adicionalmente, PDVSA comprará 163 estaciones de servicio Sol, propiedad de Ancap. El tercer acuerdo se refiere al suministro por Repsol de 10% del crudo producido en Argentina a cambio de que Repsol obtenga el derecho de cuantificar y certificar las reservas del campo Junin en la Faja del Orinoco y la operación del campo Barua-Motatan.

PDVSA anunció que invertirá aproximadamente US\$ 2.17 millardos en capacidad de refinación en Jamaica, Cuba, Uruguay, Ecuador y Brasil dentro del marco de Petroamérica de la siguiente manera (i)

US\$ 1.5 millardos para la nueva refinería a ser construida en Pernambuco, Brasil; (ii) PDVSA y Petrojam invertirán aproximadamente US\$ 200 millones para expandir la refinería de Kingston de 36.000 bpd a 50.000 bpd; (iii) PDVSA rescatará la refinería Cienfuegos en Cuba con una inversión de aproximadamente US\$ 60 millones; y (iv) existen negociaciones con Uruguay para llevar la producción de la refinería La Teja de 50.000 bpd a 100.000 bpd e incluir tecnología que permita el procesamiento de crudo pesado venezolano.

Se reportó que Teikoku, Perenco y Tecpetrol firmaron Convenios Transitorios con CVP para negociar la migración de sus Convenios de Servicios Operativos a estructuras de empresas mixtas.

CVP y Lukoil firmaron un convenio para formar equipos técnicos, estudiar y cuantificar las reservas de crudo del bloque Junin III ubicado en la Faja del Orinoco.

Chevron anunció que presentará en el primer trimestre de 2006, conjuntamente con Repsol, un proyecto para el mejoramiento de crudo extra pesado de la Faja del Orinoco con una capacidad de 400.000 bpd.

PDVSA y otras empresas del Estado como la CVG están promoviendo la formación de Empresas de Producción Social – EPS, caracterizadas por los siguientes aspectos, entre otros (i) la propiedad de las empresas es colectiva de la comunidad y no hay separación entre capital y trabajo; (ii) sus miembros son personas desempleadas y miembros de las misiones promovidas por el Gobierno; (iii) la producción está basada en la solidaridad y la cooperación; (iv) la remuneración de los trabajadores podrá ser representada en pagos distintos del efectivo; (v) la producción está destinada a satisfacer necesidades básicas y esenciales; (vi) su propósito no es obtener ganancias sino reinvertir en producción social; (vii) los precios de los bienes y servicios son solidarios y no fundamentados en leyes de mercado; y (viii) las empresas operarán de manera favorable al ambiente. El gobierno promoverá y otorgará incentivos para la creación de estas compañías y PDVSA también las favorecerá en procesos licitatorios.

El Viceministro de Energía, Nervis Villalobos, anunció que la Ley de Servicio Eléctrico sería modificada para (i) eliminar la obligación de separar las compañías de acuerdo con sus actividades (generación, transmisión, distribución y comercialización); y (ii) eliminar el mercado mayorista de electricidad. Estas reformas derivan del hecho que no ha habido una apertura del sector eléctrico a la inversión privada.

Banca y Finanzas:

La Ley del Fondo de Estabilización Macroeconómica fue publicada en la Gaceta del 4 de octubre de 2005. La ley establece que los recursos del Fondo de Estabilización Macroeconómica estarán constituidos por (i) al menos 20% de la diferencia entre ingresos y gastos del periodo fiscal inmediatamente anterior; (ii) los ingresos netos de la República derivados de la privatización de empresas públicas, concesiones o asociaciones estratégicas; (iii) contribuciones extraordinarias a ser efectuadas por el Ejecutivo Nacional; y (iv) los rendimientos netos obtenidos como resultado de la operaciones efectuadas conforme a la ley. La ley también establece que no se aportarán ingresos al Fondo de Estabilización Macroeconómica durante el año 2005.

Laboral:

La Ley de Reforma Parcial de la Ley de Cajas de Ahorro y Fondos de Ahorro fue publicada en la Gaceta Oficial del 4 de octubre de 2005. El nombre de la ley fue modificado a Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares.

Impuestos:

Conforme a la Providencia No. 0821 del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial No 38.286 del 4 de octubre de 2005, se crea un nuevo número de identificación tributaria denominado REGISTRO UNICO DE INFORMACION FISCAL (RIF), el cual a pesar de que contiene adicionalmente la palabra "UNICO", se denomina en forma abreviada igual que el actual "RIF" y debe ser obtenido por TODOS los contribuyentes de cualquiera de los tributos nacionales administrados por el SENIAT. Los nuevos contribuyentes deben inscribirse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la constitución o al inicio de actividades. Los contribuyentes existentes que están inscritos en el actual Registro de Información Fiscal tienen un plazo de un (1) año contado desde la entrada en vigencia de la Providencia para actualizar su inscripción en el nuevo registro. La Providencia entrará en vigencia noventa (90) días continuos luego de su publicación en la Gaceta Oficial. Tanto la inscripción inicial como la actualización pueden realizarse ante la gerencia del SENIAT del domicilio del contribuyente o mediante la página web del SENIAT – www.seniat.gov.ve.

La Ley de Impuesto al Alcohol y Especies Alcohólicas, originalmente promulgada el 28 de julio de 2005, corregida en la Gaceta Oficial del 23 de septiembre de 2005, fue nuevamente corregida y publicada en la Gaceta Oficial del 4 de octubre de 2005 (errores de imprenta y numeración).

El SENIAT emitió una providencia administrativa que homologa el formato de Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTA Brasil – Venezuela) a ser usado en las fronteras entre Venezuela y Brasil para la entrada y salida del país (Gaceta Oficial del 14 de octubre de 2005).

Telecomunicaciones:

CONATEL anunció la apertura de varios Proyectos de Servicio Universal de Telecomunicaciones que consisten en la planificación, instalación, administración, operación y mantenimiento de (i) 4 puntos de acceso en el Estado Apure, específicamente, uno en Guasdalito y tres en El Amparo. Las ofertas se recibirán el 15 de noviembre de 2005. (ii) 6 puntos de acceso en el Estado Barinas, específicamente en Santa Bárbara, Pedraza la Vieja, El Cantón, Punta de Piedras y La Barinesa. Las ofertas se recibirán el 8 de noviembre de 2005. La página de CONATEL - www.conatel.gov.ve contiene más información sobre este proyecto.

CONATEL comenzó su reorganización administrativa y funcional conforme a Providencia Administrativa No. 648, publicada en la Gaceta Oficial del 21 de octubre de 2005.

La Asamblea Nacional aprobó el contrato entre Venezuela y China Great Wall Industry Corporation para la compra del Sistema Satelital VeneSat1.

Libre Competencia:

Mediante resolución de fecha 16 de septiembre de 2005, Procompetencia puso fin al procedimiento administrativo abierto por denuncia formulada a finales de 2004 por Agencias de Viajes y Turismo

Geotravel, C.A., Guayamud Viajes y Turismo Compañía Anónima, Costa Verde Viajes y Turismo, C.A., Jumbo Tours, C.A., López Tours Compañía Anónima, Quirpa Compañía Anónima, Munditur, C.A., Las Olas Viajes y Turismo, Prisma Tours, C.A. y la Agencia de Viajes y Turismo Apolo, C.A. contra Sabre International, Inc. por la presunta violación de los Artículos 6 y 13, ordinal 5, de la Ley Pro-Competencia. La Superintendencia determinó que Sabre había violado el Artículo 6 de la Ley Pro-Competencia relativo a prácticas exclusionarias, mediante la imposición en los contratos con las agencias de viaje de cláusulas que restringen la libertad de elegir al proveedor de servicios de información global (GDS) e impuso una serie de órdenes a Sabre para que cese las referidas prácticas, además de una multa de casi Bs. 305.000.000.

Durante la Primera Reunión Ordinaria de la Comunidad Andina celebrada el 3 de octubre de 2005, se designó a Milton Ladera, Superintendente de Pro-Competencia, como Presidente del Comité Andino de Defensa de la Libre Competencia.

El 25 de octubre de 2005, la Superintendencia Pro-Competencia anunció la aprobación de la fusión entre Procter & Gamble y Gillette, por considerar que dicha operación de concentración económica generará eficiencias en el mercado venezolano.

Antidumping:

La Comisión Antidumping y Sobre Subsidios (CASS) confirmó la expiración de los derechos antidumping definitivos con respecto a la importación de dos tipos de barras de acero o hierro originarias y procedentes de Japón, impuestos mediante una decisión dictada en mayo de 2000. La resolución de la CASS de fecha 24 de agosto de 2005, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.287 del 5 de octubre de 2005, ordena no seguir cobrando los referidos derechos a las importaciones de los productos en cuestión a partir del 9 de junio de 2005.

La CASS resolvió prorrogar por cinco años a partir del 29 de junio de 2004 la vigencia de los derechos antidumping definitivos sobre ciertos productos laminados planos de hierro o acero sin alear, originarios de la Federación de Rusia, Ucrania y Kazajstán, independientemente del país de procedencia, originalmente establecidos en 1999. La decisión fue publicada en la Gaceta Oficial No. 38.289 del 7 de octubre de 2005.

Protección al Consumidor:

El 6 de octubre de 2005 fue publicada en la Gaceta Oficial No. 38.288 la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud (DM/No. 390) y el Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio (DM/No. 0095) que contiene el nuevo listado de Precios Máximos de Venta al Público (PMVP) de las especialidades farmacéuticas allí mencionadas, el cual deroga expresamente el listado anterior publicado en el 2003. La resolución entró en vigencia el día de su publicación en Gaceta Oficial.

Misceláneos:

Mediante Resolución No. 389 del 5 de octubre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.288 del 6 de octubre de 2005, el Ministerio de Salud creó la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnología en Salud, con el propósito de evaluar la “pertinencia, eficacia y seguridad de técnicas, procedimientos, productos y equipos que utilice o planee utilizar el Sistema Público Nacional de Salud”.

El Registro Nacional de Cáncer, creado por el Ministerio de Salud mediante Resolución No. 398 del 19 de octubre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial No. 38.298 del 21 de octubre de 2005, busca establecer un sistema de recopilación, procesamiento y elaboración de datos con todos los casos de cáncer diagnosticados en las instituciones de salud públicas y privadas del país. La información obtenida sobre esta enfermedad, declarada como la segunda causa de muerte en Venezuela, servirá para planificar, evaluar y monitorear las políticas sanitarias del Estado en esta materia, a través del Programa Nacional de Prevención y Control del Cáncer. La resolución entró en vigencia el mismo día de su publicación en Gaceta Oficial.

El Ministerio para la Economía Popular emitió una serie de providencias para regular la operación de las cooperativas y las obligaciones de sus miembros (Gaceta Oficial del 21 de octubre de 2005).

Las siguientes leyes fueron publicadas nuevamente en la Gaceta Oficial Extraordinaria del 26 de octubre de 2005 (i) Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada; (ii) Ley de Cinematografía Nacional; y (iii) Ley Orgánica contra el Tráfico y Consumo Ilegal de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

La Ley Orgánica contra el Tráfico y Consumo Ilegal de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas fue publicada en la Gaceta Oficial del 5 de octubre de 2005. Esta ley establece que todas las personas que tengan cincuenta o más empleados deberán destinar el 1% de sus utilidades netas anuales para desarrollar programas para la prevención integral social contra el tráfico y consumo de drogas ilegales para sus trabajadores y familias y que un 0,5% de dicho monto deberá ser usado para programas de protección integral a niños y adolescentes.

Conforme al Decreto No. 4000 publicado en la Gaceta Oficial del 19 de octubre de 2005, se emitieron Medidas Temporales para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, Cooperativas y cualquier otra forma asociativa, productoras de bienes, prestadores de servicios y ejecutores de obras localizadas en el país. Estas medidas involucran el establecimiento de márgenes de preferencia, la reserva de contratos y la utilización de esquemas de contratación que impliquen la incorporación de bienes con Valor Agregado Nacional, la transferencia de tecnología y la incorporación de recursos humanos en el proceso para la selección de contratistas conforme a la Ley de Licitaciones. Estas medidas temporales estarán vigentes por 3 años – hasta el 19 de octubre de 2008.

El Ministerio de Agricultura y Tierras prohibió la importación de aves, huevos y subproductos avícolas de Colombia.

9 de noviembre de 2005.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.